

**RESOLUCION No. GE 050.7-008
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR DE LA
EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2016**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996 y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP constituye una categoría de empresa de servicios públicos domiciliarios, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera.
- b. Que en el orden territorial y para efectos presupuestales las empresas de Servicios Públicos domiciliarios en cuyo capital el Municipio o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más se registrarán por la norma orgánica de presupuesto que expida la respectiva entidad territorial y en ausencia de ésta, por lo regulado para el nivel nacional, esto es de conformidad con el Decreto 115 1996 y las normas que lo modifiquen.
- c. Que el Municipio de Pereira Expidió el Acuerdo No. 08-2014 "Por el Cual se adopta el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas.
- d. Que el Decreto 115 de 1996 en el Artículo 13 inciso segundo dispone: "La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una Cuenta por Pagar".
- e. Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP durante la vigencia 2016 asumió compromisos para el suministro de bienes y servicios encaminados a garantizar la continuidad de la prestación del servicio, el cumplimiento de su programa de inversión y la correcta ejecución y desarrollo del objeto social.

- f. Que de acuerdo al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2016, la entidad realizó compromisos que no alcanzaron a cancelarse cuyo valor total ascienden a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$640.219.846)**, haciéndose necesario constituir dichos compromisos como Cuentas por Pagar de la empresa, con el fin de efectuar los pagos correspondientes durante la vigencia fiscal 2017.
- g. Que cada una de las Cuentas por Pagar se encuentran relacionadas y cuenta con los soportes legales y contractuales requeridos en cada caso.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Constituir cuentas por pagar de la Empresa de Aseo de Pereira S.A ESP para la vigencia 2017 por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$640.219.846)** como se detalla a continuación:

NIT/CC	BENEFICIARIO	RUBRO Pptal	VALOR	COMPONENTE
900.378.830	CONTADORES Y CONSULTORES MB ASOCIADOS S.AS.	211201	4,833,333	FUNCIONAMIENTO
800.187.168	CONSULTANDO LTDA	211202	5,568,000	FUNCIONAMIENTO
800.153.393	COMCEL S.A.	212206	403,569	FUNCIONAMIENTO
816.004.276	ACUACOMBIA	212208	44,440	FUNCIONAMIENTO
800.197.268	DIAN	213401	386,667,000	FUNCIONAMIENTO
19.288.885	ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ	213202	1,232,604	FUNCIONAMIENTO
10.029.828	JAIRO ENRIQUE ARRUBLA RENDON	2315	199,523,400	INVERSION
900.764.320	FUNDACION JUGAMOS TODOS	2316	41,947,500	INVERSION
TOTAL			640,219,846	

Artículo Segundo: Las cuentas por pagar que se relacionan en el presente

acto administrativo, deberán ser canceladas previo el cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales que rigen para la empresa de Aseo de Pereira, y copia de la presente resolución se publicará en la página web de la entidad, con el fin de dar publicidad a la actuación.

ARTICULO TERCERO: La presenta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los seis (06) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017).



MANUEL JOSÉ GÓMEZ ROBLEDO
Gerente



MARÍA ELENA CARDONA LÓPEZ
Subgerente Administrativo y Financiero